

EXPLORACIONES LA ESTRELLA S.L.

C.I.F.

LA OROTAVA
CM LA VIZCAINA S/N (JUNTO A LOS BOMBEROS)
LA OROTAVA
Tfno: 922 333 350 Móvil: 676 483 489

ARONA
CL LEVANTE(PARQUE LA REINA) ZONA 1 NAVE IZQ 8
LAS GALLETAS - ARONA
Tfn: 922 733 161 Mov: 615 329 338

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MATERIALES REUNIDOS

De una parte, como ARRENDADOR, LA ENTIDAD MERCANTIL EXPLORACIONES LA ESTRELLA S.L., con domicilio social en CM LA VIZCAINA S/N, en el municipio de LA OROTAVA, Provincia de SANTA CRUZ DE TENERIFE provista de C.I.F.

D. FED. INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO SC TF de otra parte, como ARRENDATARIO, mayor de edad, con DNI núm. con domicilio en CL ERIC LIONEL FOX S/N PLANTA 2 PTA B

Ambas partes se reconocen recíprocamente, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MATERIAL, todo ello en base a las Cláusulas que aparecen al dorso y firmando la conformidad en la parte inferior de esta página.

Almacén: 1 LA OROTAVA
DISPONES

Nº Contrato: 20220100520/00

Hoja: 1

%IGIC	Artículo	Descripción	Unidades	Precio	Unitario ó Diario	% Dto.	Importe
7,00	130000	CASETA CMT6000	1,000	126,500	Uni.	50,00	63,25
3,00	170000	TRANSPORTE DE LLEVADA	1,000	150,000	Uni.	50,00	75,00
3,00	170001	TRANSPORTE DE RECOGIDA	1,000	150,000	Uni.	50,00	75,00

N-2567

El plazo de este contrato será de días.

Transportista _____

Matricula/Conductor _____

Entrega y Fianza _____ Euros.

Centro: GENETO

Dirección: (Donde se deja el material) CT GENERAL DEL GENETO 153 (NAVE CAMPAC)

Teléfono: 685 15 98 07

Observaciones **Mínimo facturable 3 días para puntales, tableros, andamios y encofrados.**
Entregar limpio, lleno de combustible (si procede) y antes de las 10.00h

DESCUENTO APLICADO POR PUBLICIDAD EN EL AÑO

Información básica sobre Protección de Datos
RESPONSABLE: EXPLORACIONES LA ESTRELLA S.L.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Mantener y seguir el cumplimiento del servicio/s solicitado/s y/o contratado/s como cliente y/o la gestión comercial. | LEGITIMACIÓN: Consentimiento del interesado y/o cumplimiento del servicio/s y/o contratado/s | DESTINATARIOS: No se cedrán datos a terceros, salvo obligación legal | DERECHOS: Usted podrá solicitar el acceso, rectificación y/o supresión de sus datos, así como otros derechos dirigiéndose por escrito o vía email a la dirección que aparece en el encabezado de este documento.
Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestras instalaciones.

ARRENDATARIO
Fdo. EL CLIENTE
(o persona autorizada por el Arrendatario)

EL TRANSPORTISTA
Fdo.
(Autorizado por el Arrendatario o Arrendador)

COPIA CLIENTE
ARRENDADOR

3,000 Total sin impuestos... 213,25

LA OROTAVA, 11 de MAYO de 2022

HORARIO PARA RECOGIDA DE MATERIAL

De Lunes a Viernes **Mañanas de 8:00 a 13:00**
Tardes de 15:00 a 17:00

Sábados: Únicamente permanecerán abiertas las dependencias de La Orotava de 8:00 a 12:00 Hrs.

El material deberá ser entregado por la persona responsable del mismo

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL CLIENTE, contrata con esta Mercantil el material relacionado en la primera página de este Contrato, junto con los precios correspondientes a cada artículo, plazo de arrendamiento y total de la factura. Para el caso de que **EL CLIENTE** no conozca con seguridad el tiempo que necesita tener arrendado el material objeto de este contrato, se especificará en el mismo los artículos que se arriendan y el precio de cada unidad comprometiéndose el Arrendatario a abonar el total facturado por los días que ha tenido el material en arrendamiento desde la fecha de entrega por esta Mercantil al Arrendatario, hasta la fecha de entrega por el Arrendatario a esta Mercantil. Asimismo, el Cliente deberá entregar la correspondiente fianza a la firma de este contrato.

SEGUNDA.- PROPIEDAD DEL MATERIAL: La Entidad Mercantil "**EXPLOTACIONES LA ESTRELLA S.L.**", es propietaria en pleno dominio de los materiales objeto de este Contrato de Arrendamiento. Asimismo, esta Mercantil entrega los mentados materiales, en arrendamiento para el uso y explotación por parte del **CLIENTE**. En caso de existir embargo, suspensión de pago, o cualquier intervención judicial sobre **EL CLIENTE**, éste se obliga a comunicarlo fehacientemente a la Entidad Arrendadora, autorizando a la **ARRENDADORA** o al personal autorizado por "**EXPLOTACIONES LA ESTRELLA S.L.**", a retirar el material arrendado objeto del presente contrato.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración de este contrato se encuentra especificada en la primera página del mismo, contados por días, a partir del momento en el que suministre el material anteriormente relacionado y hasta que se recoge. Cuando El Cliente no tenga seguridad del tiempo que necesita tener arrendado el material, no se especificará en este contrato la duración, comprometiéndose el Arrendatario a abonar la correspondiente factura, contando para ello, los días de arrendamiento desde que la parte arrendadora entrega el material, hasta el mismo es recogido y examinado su estado.

Para el caso de que **EL CLIENTE**, necesite ampliar el plazo del Contrato, deberá comunicarlo a la Entidad Arrendadora, en cuyo caso se modificará la duración del presente contrato, así como también se modificará el importe a abonar por el mismo.

CUARTA.- PRECIO: El precio del arrendamiento se especifica en la Primera página de este Contrato, y los mismos están basados según la lista de precios por artículos y períodos de tiempo que se encuentre en vigor en las dependencias de "**EXPLOTACIONES LA ESTRELLA S.L.**". Asimismo, las facturas serán abonadas por el Arrendatario en las oficinas de esta Mercantil, lugar donde se formalizan los Contratos de Arrendamiento. A la firma de este contrato, la parte arrendadora exigirá al Cliente una entrega a cuenta como anticipo del total facturado o cantidad estipulada, cuyo abono y conformidad se realizará en las dependencias de esta Mercantil, Arrendadora.

QUINTA.- FIANZA: En concepto de Fianza y garantía adicional, la parte arrendataria deberá abonar una cantidad dineraria, abonándose la misma en las dependencias de la parte Arrendadora y en el momento de la firma del presente contrato. En el momento de la entrega del material por parte de la arrendataria a esta Mercantil, y abonada la cantidad de la factura, se devolverá el restante entregado como fianza siempre que la cantidad total facturada sea inferior a la cantidad entregada por la Arrendataria en el momento de la formalización del contrato, y no se hayan ocasionado daños en el material arrendado. La existencia de esta fianza no será obstáculo para que la Arrendadora pueda instar la devolución del material y el abono del mismo, por falta de pago.

SEXTA.- DEVOLUCIONES PARCIALES: **EL CLIENTE** podrá devolver a la parte arrendadora, parte del material arrendado antes del vencimiento del Contrato. En tal caso, la suma dineraria para la correspondiente factura, continuará devengándose únicamente por el material que se encuentre en uso por parte del Cliente.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES:

a) La parte Arrendadora queda obligada a revisar y probar la maquinaria objeto del arrendamiento antes de entregar la misma a la parte Arrendataria. Asimismo, el personal de esta Mercantil se asegurará que la maquinaria descrita en este contrato tenga la documentación legal totalmente en vigor para el correcto funcionamiento de la misma tanto físicamente como legalmente. La parte Arrendadora entrega el material objeto del contrato en perfecto estado, comprometiéndose la parte arrendataria a devolverlo en las mismas condiciones; de no ser así, el importe presupuestado o facturado, sufrirá un recargo.

b) Entregado el material a la parte Arrendataria y colocado el mismo en el lugar que el cliente ha destinado, cualquier obligación, tales como permisos, seguros, homologaciones y legalizaciones tanto municipales, autónomas, como estatales, corren por cuenta y cargo del Cliente.

c) También es responsabilidad del Cliente la ubicación del material arrendado, comprometiéndose el mismo a solicitar los permisos correspondientes y a acatar las normas que exigen las Administraciones Públicas. Por lo tanto, cualquier sanción por infracción administrativa o incumplimiento legal del material arrendado, desde que se entrega el material a la parte Arrendataria, correrán por cuenta y cargo del **CLIENTE**.

EL CLIENTE se obliga a colocar el material arrendado en el lugar correspondiente cumpliendo en todo momento las leyes que estén en vigor, adaptándose a la normativa municipal, a la normativa estatal, a la normativa de la consejería de industria comercio y nuevas tecnologías, obras públicas, medio ambiente, etc. Cualquier infracción deducida por esta obligación correrá por cuenta y cargo del **CLIENTE**. Por lo tanto, la Arrendadora queda exenta de los posibles daños y perjuicios.

e) La parte Arrendadora está obligada a revisar el material arrendado en el momento de la entrega por parte de la Arrendataria, por lo que, comprobado el mismo y si el material objeto de este contrato está defectuoso o falta parte del material, el Cliente se obliga a abonar el material defectuoso o no entregado según el precio estipulado en el contrato.

f) **EL CLIENTE** queda obligado a permitir el acceso a la obra donde esté colocado el material que esta Mercantil ha entregado en arriendo, a cualquier persona autorizada por "**EXPLOTACIONES LA ESTRELLA S.L.**", a los efectos de comprobar e inspeccionar el estado del material, o retirar el mismo de la obra, previa autorización de la entidad promotora o dirección técnica.

g) **EL CLIENTE** se obliga a utilizar el material arrendado en la dirección donde se encuentra la obra, que será señalada en este contrato. Para el caso de tener que trasladar el material a otro lugar, deberá comunicarlo fehacientemente a la Entidad Arrendadora.

h) **EL CLIENTE**, parte arrendataria gestionará y sufragará a su exclusiva cuenta y cargo, todas las licencias, permisos, autorizaciones, obras de adecuación, etc., que la utilización y colocación de estos materiales requiera, ya sean exigidos por la Administración Central, Local o Autonómica y cumplirán todas las disposiciones, Ordenanzas y exigencias de cualquier autoridad u Organismo competente. Por lo tanto, una vez entregado el material objeto de este contrato, cualquier sanción o multa por parte de estas administraciones, por cualquier consecuencia y una vez entregado el material a la parte arrendataria, correrán por cuenta y cargo de **EL CLIENTE**.

i) Para el caso de alquiler de Andamios, siempre que el cliente no arriende el montaje de los mismos, la parte arrendataria deberá responsabilizarse del montaje de éstos, debiendo tener los correspondientes permisos y certificados de montaje y montadores, por lo que, cualquier infracción por la colocación errónea o ausencia de permisos y certificados, correrá por cuenta y cargo del Cliente.

j) El Cliente queda obligado a entregar el material arrendado limpio. De no ser así deberá abonar una cantidad a consultar en las dependencias de la Arrendadora.

OCTAVA.- MAQUINARIA: Tal y como se ha especificado en las estipulaciones anteriores, el material relacionado en este contrato se revisará por el personal de esta Mercantil, tanto a la entrega del mismo como a la recogida. En caso de entregarla averiada, o de averiarse en la obra del Cliente, se revisará o se desmontará en las dependencias de esta Mercantil. En el caso de que la avería se produjera por mal trato o una inadecuada utilización por parte de la Arrendataria, los gastos de reparación y recambio de piezas correrán por cuenta y cargo del Cliente. Asimismo, una vez entregada la maquinaria a la parte arrendataria, ésta queda obligada a utilizarla correctamente, por lo tanto, para la utilización de cualquier maquinaria móvil, el usuario deberá tener los correspondientes permisos de conducir u otros. Para el caso de motores de luz, compresores o similares, el Cliente se obliga a tener los permisos correspondientes para la ubicación del mismo, eximiendo a la arrendadora por cualquier infracción por ubicación de estas máquinas, debiendo la parte arrendataria tener la información legal suficiente para la instalación de éstas y la correspondiente ubicación. En caso de cualquier infracción por este motivo, correrá por cuenta y cargo del Cliente.

NOVENA.- SUBARRIENDO: Queda totalmente prohibido el Subarriendo total o parcial del material objeto de este contrato.

DÉCIMA.- La parte arrendadora se reserva el derecho de publicidad de la Mercantil **EXPLOTACIONES LA ESTRELLA S.L.**, en cualquiera de los materiales arrendados, no impidiendo que el arrendatario coloque cualquier otro tipo de publicidad sin que afecte a la de la parte arrendadora.

UNDÉCIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS: La parte Arrendadora queda totalmente exenta de los posibles daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por parte de la Arrendataria, aunque se originen por accidentes, defectos, pérdidas, rotura de material, defectuosa utilización, etc. Queda también exenta la parte Arrendadora, de cualquier daño y perjuicio por el incumplimiento de lo estipulado en este contrato. **EL CLIENTE**, parte arrendataria, se hace directa y exclusivamente responsable, y exime de toda responsabilidad a la parte Arrendadora, por los daños que pueda ocasionarse a personas o cosas y sean derivados de la instalación o ubicación del material arrendado, sin perjuicio de las acciones que pudiera corresponderle frente a terceros. Asimismo, **EL ARRENDADOR**, no responderá del robo, hurto o desaparición del material arrendado, como de cualquier clase de objetos que **EL CLIENTE** pudiera dejar en el interior de estos materiales. La parte Arrendataria es responsable, no sólo de sus propios actos, sino de los que cometan las personas que utilicen el material arrendado, tanto a efectos de resolución contractual, como de una posible indemnización de daños y perjuicios.

DUODÉCIMA.- FUERO Y SUMISIÓN: Las partes contratantes se someten a los Juzgados y Tribunales de la Orotava, renunciando a cualquier otro pudiera corresponderles. Los gastos de Abogado y Procurador correrán por cuenta y cargo de la parte arrendataria.

Y en prueba de conformidad, ambas partes contratantes firman el presente Contrato de Arrendamiento en la primera página del mismo, en fecha y lugar ut supra.